En la M. N. y L. Ciudad de
Murcia a 12 dias del mes de
Agosto de 1675 años ante mi
Escribano y testigos parecio
Juan Martinez Vizcaino
Vecino de esta Ciudad
Parroquia de San Juan
Y dijo que por quanto
Pedro Ximenez Vizcaino
Su hijo legitimo y de
Maria Martinez su
Mujer difunta se
Halla enfermo en
Cama de la enfermedad
Que Dios le ha dado
Y teme no le
Acometa la muerte
De manera que
Pueda carecer de
Hacer su testamento
Y ultima voluntad
Por tanto otorga
Que da y confiere
Todo su poder
Cumplido bastante
Como de derecho se
Requiere y es
Necesario a
Maria Martinez
Su Mujer
Para que
Despues de
Fallecimiento
Del dicho
Pedro Ximenez
Su hijo
Haga
Y ordene
Su testamento
Y ultima
Voluntad
Y en el
Nombre
Del
Dicho
Pedro
Ximenez
Su hijo
Lo
Firme
Y
Otorgue
Y
Haga
Todas
Las
Mandas
Y
Legados
Que
Le
Parezca
Y
Nombre
Albaceas
Y
Testamentarios
Y
Los
Revoque
Y
Anule
Y
Otros
Nuevos
De
Nuevo
Instituya
Y
Ordene
Y
Haga
Todo
Lo
Demas
Que
Vea
Que
Conviene
Y
Segun
Y
Como
El
Dicho
Pedro
Ximenez
Su
Hijo
Lo
Podria
Hacer
Y
Ordenar
Estando
Presente
Que
Para
Todo
Lo
Que
Dicho
Es
Y
Cada
Cosa
Y
Parte
De
Ello
Le
Da
Este
Dicho
Poder
Con
Todas
Sus
Incidencias
Y
Dependencias
Anexidades
Y
Conexidades
Sin
Limitacion
Alguna
Que
Para
Lo
Que
Dicho
Es
Le
Relevo
En
Forma
Con
Las
Cautelas
Necesarias
Y
Lo
Firmo
Siendo
Testigos
Juan
Martinez
Y
Juan
Martinez
Y
Juan
Martinez
Vecinos
De
Esta
Ciudad
Y
Parroquia
De
San
Juan
Y
El
Otorgante
Que
Yo
El
Escribano
Doy
Fe
Conozco
Lo
Firmaron
Ante
Mi
Juan
Martinez
Juan
Martinez
Juan
Martinez
Ante
Mi
Juan
Martinez